Consejo Superior de la Judicatura

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (REGULACIÓN DE HONORARIOS) – 25286-3105-001-2023-00088-00 DEMANDANTE: JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ BARRERO DEMANDADO: MARÍA OLIVA MANTILLA JIMENEZ

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

- 1. Rechazar de plano el recurso de reposición interpuesto extemporáneamente el 25 de mayo de 2023 por la parte actora en contra del auto de 18 de mayo de 2023 por medio del cual se rechazó la demanda, comoquiera que, conforme a lo dispuesto en el art. 63 del C.P.T. y de la S.S. el mencionado medio de impugnación procede dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por anotación en estado; así las cosas, toda vez que el auto confutado fue notificado por estado el 19 de mayo de 2023, el término para promover la reposición feneció el 24 de mayo de 2023.
- 2. El demandante, actuando en nombre propio, dada su condición de abogado, ha promovido de forma subsidiaria el recurso de apelación en contra del auto de 18 de mayo de 2023 sustentado en el núm. 1 del art. 321 del C.G.P., norma que valga la pena señalar, resulta inaplicable en materia laboral por cuanto existe norma especial que regula el mismo en esta especialidad.

No obstante, en aras de garantizar el derecho de contradicción que le asiste al togado, se **CONCEDE** en el efecto suspensivo y ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de 18 de mayo de 2023 conforme a lo dispuesto en el núm. 1 del art. 65 del C.P.T. y de la S.S.

Por secretaría remítanse las presentes diligencias al Superior para que se surta el recurso de alzada.

NOTIFIQUESE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por: Monica Cristina Sotelo Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8704f97cc484e6df7e6d5c60a591cc709b0fc282584905d21090e30825cae9a2

Documento generado en 02/06/2023 11:09:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica